

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 1.948/2017

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

"4º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CENTRO SANDACH GESTOR DE ESTIÉRCOL EN EL PARAJE "FUENTE ZARCA" A INSTANCIA DE AGROCESTRÁN HNOS. ESCUDERO, S.L.

(...)

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que la conforman, acuerda:

Primero. Declarar la utilidad pública del presente Proyecto de Actuación en los términos del artículo 42.1 y 3 de la LOUA, porque concurren circunstancias de utilidad pública y de interés social, y se valora que su implantación tiene efectos positivos sobre la economía local y las Comarca de Los Pedroches y del Guadialto, que se sustentan en las producciones agraria y ganadera, generando esta última residuos orgánicos no humanos en un alto volumen, lo que revela una necesidad de su gestión para posteriores aprovechamientos, fortaleciendo el sector agroganadero, uno de los principales sectores económicos del Municipio. Así mismo, se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse la actividad en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el Plan General de Ordenación Urbanística, excepcionando, al amparo del artículo 145.2 del PGOU, la distancia a otras edificaciones que la actuación no cumplimenta, y no genera demandas de infraestructuras y servicios públicos,

que permite concluir su carácter aislado por cuanto no se crea ningún riesgo objetivo de formación de núcleo de población, así como afecciones graves sobre el medio ambiente o la salud de las personas, y queda garantizada la dotación particularizada de servicios de la explotación ganadera porque se resuelve de forma autónoma, sin necesidad de infraestructuras del núcleo urbano.

Segundo. Aprobar el Proyecto de Actuación de Centro Sandach Gestor de Estiércol, con emplazamiento en el paraje "Fuente Zarza", polígono 46, parcela 155, de este término municipal, a instancia de la empresa Agrocestrán Hnos. Escudero, S.L., con CIF B-14601405.

Tercero. El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras, en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c) de la citada Ley 7/2002.

Cuarto. En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Quinto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo prescrito en el artículo 43.1.f) de la reiterada Ley 7/2002.

Sexto. Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio".

Hinojosa del Duque, 24 de mayo de 2017. El Alcalde, Fdo. Matías González López.